

CONSTANCIA SECRETARIAL: 24-03-2023. A despacho el presente proceso informando que los bancos dan respuesta al embargo.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 677

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00064-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ROMAN MORALES LÓPEZ

DEMANDADA: SOCIEDAD INNOVA FRUITS SAS

Póngase en conocimiento de la parte demandante, los oficios provenientes de los bancos. Ofíciense nuevamente al banco BBVA para que proceda a cumplir la medida cautelar.

Requerir a la parte demandante para que impulse el proceso, solicitando medidas cautelares, o notificando a la parte demandada. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 27-03-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario